

ANEXO MODIFICATORIO AL ANEXO DE EJECUCIÓN, DE FECHA 30 DE SEPTIEMBRE DE 2019: QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EN LO SUCESIVO "LA SEP", REPRESENTADA POR EL MTRO. JUAN PABLO ARROYO ORTIZ, SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR, ASISTIDO POR LA LIC. SILVIA AGUILAR MARTÍNEZ, COORDINADORA SECTORIAL DE PLANEACIÓN Y ADMINISTRACIÓN Y LA LIC. IRMA ALEJANDRINA WALDO MARTÍNEZ, DIRECTORA DE SUBSIDIOS Y PRESUPUESTO DE PLANTELES; EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, EN LO SUCESIVO "EL ESTADO", REPRESENTADO POR SU GOBERNADOR, EL LIC. OMAR FAYAD MENESES, ASISTIDO POR EL LIC. SIMÓN VARGAS AGUILAR, SECRETARIO DE GOBIERNO, LA DRA. DELIA JESSICA BLANCAS HIDALGO, SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS, EL L.A.I. ATILANO RODOLFO RODRÍGUEZ PÉREZ, SECRETARIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA; Y EL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE HIDALGO, EN LO SUCESIVO "EL COBAEH", REPRESENTADO POR SU DIRECTOR GENERAL, ING. HÉCTOR PEDRAZA OLGUÍN; A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

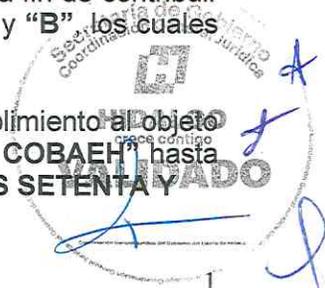
Primero.- El 19 de julio de 1987, "LA SEP" y "EL ESTADO", suscribieron un Convenio de Coordinación para la Creación, Operación y Apoyo Financiero de "EL COBAEH" a efecto de contribuir al impulso y consolidación de los programas de educación media superior en la entidad, en cuya cláusula Quinta convinieron concurrir por partes iguales a la integración del presupuesto anual de operación que fuera autorizado en el correspondiente presupuesto de egresos de "EL COBAEH".

Segundo.- El 2 de Septiembre de 2009 "LA SEP" y "EL ESTADO", celebraron un Convenio Marco de Coordinación para promover y prestar en el Estado de Hidalgo Servicios Educativos del Tipo Medio Superior dentro del Sistema Nacional de Bachillerato, así como para el fortalecimiento de la formación para el trabajo, en el cual se precisaron aspectos de financiamiento y operación conducentes a una mejor coordinación para la adecuada prestación de los servicios educativos de tipo medio superior, y para ello en la cláusula Trigésima Séptima, se prevé que "LAS PARTES" operarán dicho instrumento a través de los oficios de autorización que expida "LA SEP", o bien mediante la suscripción de anexos de ejecución, anuales y específicos por cada uno de los organismos públicos descentralizados que operan en la entidad, en los cuales se estipularán los proyectos y acciones específicas que serán realizados en el ejercicio fiscal, estableciendo además los objetivos, metas e indicadores de desempeño que se prevé alcanzar mediante la aplicación de los recursos públicos federales.

En la cláusula trigésima primera de dicho Convenio Marco de Coordinación, "LAS PARTES" establecieron que de manera conjunta concurrirían por partes iguales a la integración del presupuesto anual de operación de los Centros de Atención del Servicio de Educación Media Superior a Distancia, y para el primer año de su instalación y funcionamiento "LA SEP" aportaría los recursos para cubrir los gastos de operación y "EL ESTADO" aportaría un monto equivalente para su equipamiento, acorde a los lineamientos establecidos por "LA SEP"; y a partir del segundo año de su operación, "LAS PARTES" concurrirían por partes iguales en su presupuesto de operación.

Tercero. - Con fecha 22 de enero de 2019, "LAS PARTES" suscribieron el ANEXO DE EJECUCIÓN, en lo sucesivo "EL ANEXO", por el cual establecieron las bases conforme a las cuales "LA SEP" y "EL ESTADO" proporcionarían subsidio a "EL COBAEH" durante el ejercicio fiscal 2019, a fin de contribuir a sus gastos de operación, de conformidad con lo establecido en sus Apartados "A" y "B" los cuales firmados por "LAS PARTES", forman parte integrante de dicho instrumento.

En la cláusula Segunda de "EL ANEXO" se estableció que "LAS PARTES" en cumplimiento al objeto de dicho instrumento y dentro de sus posibilidades presupuestarias, aportarían a "EL COBAEH" hasta la cantidad total de \$802,273,487.74 (OCHOCIENTOS DOS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y



TRES MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS 74/100 M.N.), a fin de contribuir a sus gastos de operación. De la cantidad total señalada, "LA SEP" aportaría hasta el monto de \$401,136,743.87 (CUATROCIENTOS UN MILLONES CIENTO TREINTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS 87/100 M.N.), equivalente al 50% (cincuenta por ciento), y "EL ESTADO" aportaría hasta el monto de \$401,136,743.87 (CUATROCIENTOS UN MILLONES CIENTO TREINTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS 87/100 M.N.), equivalente al 50% (cincuenta por ciento) restante.

En el caso de los Centros de Educación Media Superior a Distancia (EMSAD) que se encuentren en su segundo año de funcionamiento, "LA SEP" aportaría hasta la cantidad de \$99,121,757.72 (NOVENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO VEINTIUN MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS 72/100 M.N.), equivalente al 50% (cincuenta por ciento) de la parte correspondiente a los gastos de operación de los servicios, y "EL ESTADO" hasta la cantidad de \$99,121,757.72 (NOVENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO VEINTIUN MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS 72/100 M.N.), equivalente al 50% (cincuenta por ciento) restante.

Lo anterior, de conformidad con el desglose indicado en el Apartado "A" de "EL ANEXO".

Así mismo en la cláusula Décima Cuarta de "EL ANEXO", "LAS PARTES" convinieron que podría ser modificado o adicionado por acuerdo escrito entre ellas, o darse por terminado anticipadamente de común acuerdo, mediante aviso por escrito de una parte a las otras, con al menos 10 (diez) días hábiles de anticipación, en este último caso, "LAS PARTES" tomarían las medidas necesarias a efecto de que las acciones que se hayan iniciado en el marco de "EL ANEXO" se desarrollaran hasta su total conclusión.

DECLARACIONES

I.- De "LA SEP":

I.1.- Que de conformidad con los artículos 2o, fracción I, 26 y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, es una dependencia de la Administración Pública Centralizada, que tiene a su cargo la función social educativa, sin perjuicio de la concurrencia de las entidades federativas y los municipios.

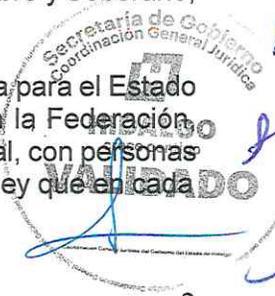
I.2.- Que el Mtro. Juan Pablo Arroyo Ortiz, Subsecretario de Educación Media Superior, suscribe el presente instrumento de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 21 de enero de 2005 y el "Acuerdo número 01/01/17 por el que se delegan facultades a los subsecretarios de la Secretaría de Educación Pública", publicado en el mismo órgano informativo el 25 de enero de 2017.

I.3.- Que para los efectos del presente instrumento señala como su domicilio el ubicado en la calle de República de Brasil No. 31, Oficina 331, Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06029, en la Ciudad de México.

II.- De "EL ESTADO":

II.1.- Que en términos de los artículos 40, 42 fracción I, y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 1° de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, es un Estado Libre y Soberano, que forma parte integrante de la Federación.

II.2.- Que de conformidad con el artículo 9 de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado Libre y Soberano del Estado de Hidalgo, el Gobernador del Estado podrá convenir con la Federación, Entidades Federativas, Ayuntamientos, Entidades de la Administración Pública Paraestatal, con personas físicas o morales de los sectores social y privada, cumpliendo con las formalidades de la ley que en cada



caso proceda, la prestación de los servicios, la ejecución de obras o la realización de cualquier otro propósito para el Estado.

II.3.- Que según lo previsto en los artículos 61 y 71 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo y 2 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado, el ejercicio del Poder Ejecutivo recae en el Gobernador Constitucional del Estado de Hidalgo, el Lic. Omar Fayad Meneses por lo que cuenta con las facultades necesarias para la celebración del presente convenio.

II.4.- Que de conformidad con el artículo 3 de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Hidalgo, el Gobernador del Estado, para el despacho de los asuntos que le competen, se auxiliará de las dependencias de la Administración Pública Centralizada que establece esa ley.

II.5.- Que la Secretaría de Gobierno es una Dependencia del Poder Ejecutivo Estatal, en términos de lo dispuesto por el artículo 13, fracción I de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Hidalgo y su titular, el Lic. Simón Vargas Aguilar, se encuentra facultado para suscribir el presente convenio de conformidad con el artículo 24 de la referida Ley y artículo 12 del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobierno y con el nombramiento emitido por el Lic. Omar Fayad Meneses, Gobernador Constitucional del Estado de Hidalgo, de fecha 05 de septiembre de 2016, como titular de dicha Dependencia, por lo cual, cuenta con las facultades necesarias para la celebración del presente Convenio.

II.6.- Que la Secretaría de Finanzas Públicas es una Dependencia del Poder Ejecutivo Estatal, de conformidad con el artículo 13, fracción II de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Hidalgo y su titular, la Dra. Delia Jessica Blancas Hidalgo, se encuentra facultada para suscribir el presente convenio de conformidad con el artículo 25 fracción I de la referida ley y el artículo 14 fracción XXXVIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas Públicas y con el nombramiento emitido por el Lic. Omar Fayad Meneses, Gobernador Constitucional del Estado de Hidalgo, de fecha 02 de enero de 2017, como titular de dicha Dependencia, por lo cual, cuenta con las facultades necesarias para la celebración del presente Convenio.

II.7.- Que la Secretaría de Educación Pública es una Dependencia del Poder Ejecutivo Estatal, en términos de lo dispuesto por el artículo 13, fracción XI de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Hidalgo y su titular, el L.A.I. Atilano Rodolfo Rodríguez Pérez, se encuentra facultado para suscribir el presente convenio de conformidad con el artículo 34, fracción VIII, de la referida ley y artículo 11 fracción XV del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública y con el nombramiento emitido por el Lic. Omar Fayad Meneses, Gobernador Constitucional del Estado de Hidalgo, de fecha 12 de febrero de 2018, como titular de dicha Dependencia, por lo cual cuenta, con las facultades necesarias para la celebración del presente Convenio.

II.8.- Que suscribe este instrumento con objeto de apoyar financieramente a "EL COBAEH", mediante la aportación que le corresponde de recursos estatales en el ejercicio fiscal 2019, que serán destinados al financiamiento de su gasto de operación.

II.9.- Que señala como su domicilio para efectos del presente Anexo, el ubicado en Palacio de Gobierno, Plaza Juárez, s/n, Colonia Centro, C. P. 42000, en la ciudad de Pachuca de Soto, en el Estado de Hidalgo.

III.- De "EL COBAEH":

III.1.- Que el Colegio de Bachilleres del Estado de Hidalgo (COBAEH) es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública del Estado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, creado mediante Ley de fecha 02 de julio de 2007, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, con última reforma de fecha 04 de julio de 2016, el objeto del Colegio es impartir e impulsar la educación correspondiente al Bachillerato General, en cualquiera de las modalidades de educación que resulten necesarias.



III.2.- Que su Director General, Ing. Héctor Pedraza Olguín, cuenta con facultades legales necesarias para suscribir el presente instrumento, de conformidad con lo dispuesto por Artículo 17 de la Ley de Creación y con el nombramiento emitido por el Lic. Omar Fayad Meneses, Gobernador Constitucional del Estado de Hidalgo, de fecha 29 de julio de 2019, como titular de dicho Organismo.

III.3.- Que suscribe este instrumento con objeto de recibir apoyo financiero del gobierno federal por conducto de "LA SEP" y de "EL ESTADO" que destinará exclusivamente a sus gastos de operación.

III.4.- Que para los efectos del presente instrumento señala como su domicilio el ubicado en Ex Hacienda e la Concepción Lt 17 San Juan Tilcuautla, C.P. 42160, San Agustín Tlaxiaca, Hgo., Estado de Hidalgo.

IV.- De "LAS PARTES"

IV.1.- Que requieren incluir las aportaciones correspondientes a "Aguinaldo" e "ISR Aguinaldo", situación que impacta directamente en el monto de las aportaciones totales que "LA SEP" y "EL ESTADO", dentro de sus posibilidades presupuestarias, ministrarán a "EL COBAEH", mismas que se señalan en la cláusula **Segunda** y se relacionan con la calendarización del Apartado "A" y el Analítico de Servicios Personales del Apartado "B" de "EL ANEXO".

Por su parte, la modificación del inciso e) de la cláusula **Cuarta** y los incisos b) y g) de la cláusula **Quinta** de "EL ANEXO" formaliza la obligación por parte de "EL COBAEH" de enterar a la Tesorería de la Federación los productos generados a partir de los recursos federales aportados por "LA SEP".

Asimismo, con la adición del párrafo segundo del inciso d) de la cláusula **Quinta** de "EL ANEXO", se formaliza la obligación por parte de "EL COBAEH" de atender las solicitudes que "LA SEP" le realice para la instrumentación de herramientas orientadas a facilitar la conciliación de plazas y horas docentes, así como de la aplicación de los recursos federales aportados por "LA SEP", conforme a los Apartados "A" y "B" de "EL ANEXO".

IV.2.- Que se reconocen la personalidad jurídica con la que comparecen y la capacidad legal que ostentan para asumir derechos y obligaciones establecidas en el presente instrumento, y que derivado de las declaraciones anteriores es su voluntad celebrar el presente **Anexo Modificatorio**, al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera.- Es objeto del presente instrumento, modificar la cláusula **Segunda**; el inciso e) de la cláusula **Cuarta**; los incisos b), g) y adicionar un segundo párrafo al inciso d) de la cláusula **Quinta** y los Apartados "A" y "B" de "EL ANEXO".

Segunda.- "LAS PARTES" convienen en modificar la cláusula **Segunda** de "EL ANEXO", para quedar como sigue:

"Segunda.- "LA SEP" y "EL ESTADO" en cumplimiento al objeto de este instrumento y dentro de sus posibilidades presupuestarias, aportarán a "EL COBAEH" hasta la cantidad total de **\$871,762,751.36(OCHOCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS 36/100 M.N.)**, a fin de contribuir a sus gastos de operación. De la cantidad total señalada, "LA SEP" aportará hasta el monto de **\$435,881,375.68(CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 68/100 M.N.)**, equivalente al 50% (cincuenta por ciento), y "EL ESTADO" aportará hasta el



\$435,881,375.68(CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 68/100 M.N.), equivalente al **50% (cincuenta por ciento)** restante.

En el caso de los Centros de Educación Media Superior a Distancia (**EMSAD**) que se encuentren en su segundo año de funcionamiento, "**LA SEP**" aportaría hasta la cantidad de **\$107,494,661.20(CIENTO SIETE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y UN PESOS 20/100 M.N.),** equivalente al **50% (cincuenta por ciento)** de la parte correspondiente a los gastos de operación de los servicios, y "**EL ESTADO**" hasta la cantidad de **\$107,494,661.20(CIENTO SIETE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y UN PESOS 20/100 M.N.)**, equivalente al **50% (cincuenta por ciento)** restante.

Lo anterior, de conformidad con el desglose indicado en el **Apartado "A"** del presente instrumento."

Tercera.- "LAS PARTES" convienen en modificar el inciso e) de la cláusula **Cuarta** de "**EL ANEXO**", para quedar como sigue:

"e).- Verificar que el total de los recursos que aporte "**LA SEP**" y los que aporte en contrapartida, se apliquen para contribuir a los gastos de operación de "**EL COBAEH**", así como que los productos financieros que, en su caso, se generen sean enterados de conformidad con la cláusula **Quinta, inciso g)**, de este Anexo; "

Cuarta.- "LAS PARTES" convienen en modificar los incisos **b), g)** y adicionar un segundo párrafo al inciso **d)** de la cláusula **Quinta** de "**EL ANEXO**", para quedar como siguen:

"b).- Destinar el subsidio financiero objeto de este instrumento, únicamente para cubrir los gastos relacionados con su operación indispensables para la realización de sus actividades, en términos de lo establecido en los **Apartados** de este instrumento, así como enterar los productos financieros que en su caso se generen de conformidad con el **inciso g)** de la presente cláusula;

d).- Informar trimestralmente a "**LA SEP**" y a "**EL ESTADO**" sobre el ejercicio de los recursos a que se refiere este **Anexo de Ejecución**, así como a proporcionar la información en los términos y periodicidad establecidos en el artículo 38 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2019; así como dar cumplimiento a las disposiciones relativas a la transparencia y difusión de la información financiera de dichos recursos, de conformidad al Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Asimismo, "**EL COBAEH**" atenderá las solicitudes que "**LA SEP**" le realice para la instrumentación de herramientas orientadas a facilitar la conciliación de plazas y horas docentes, así como de la aplicación de los recursos federales aportados por "**LA SEP**", conforme a los **Apartados "A" y "B"** de este instrumento;

g).- Reintegrar a la Tesorería de la Federación los recursos financieros que le aporte "**LA SEP**", que no destine y ejerza conforme al presente **Anexo de Ejecución**, así como enterar los productos que dichos recursos generen, de conformidad con el calendario establecido en el **Apartado "A"** del presente instrumento y las disposiciones administrativas, jurídicas y presupuestarias aplicables, y"

Quinta.- "LAS PARTES" convienen modificar los **Apartados "A" y "B"** de "**EL ANEXO**" para quedar como los que se adjuntan al presente **Anexo Modificadorio**.

Sexta.- "LAS PARTES" acuerdan que, con excepción de las modificaciones a la cláusula **Segunda, el inciso e)** de la cláusula **Cuarta**; los incisos **b), g)** y la adición de un segundo párrafo al **inciso d)** de la



cláusula Quinta, y los Apartados "A" y "B" de "EL ANEXO", a que se refieren las cláusulas Primera, Segunda, Tercera, Cuarta y Quinta del presente Anexo Modificadorio, rigen todas y cada una de las declaraciones y cláusulas de "EL ANEXO", mismas que se tiene por ratificadas mediante el presente instrumento.

Séptima.- El presente Anexo Modificadorio entrará en vigor a partir de la fecha de su firma y concluirá el 31 de diciembre de 2019.

Enteradas de su contenido y alcance legal, "LAS PARTES" firman el presente instrumento por cuadruplicado en la Ciudad de México, el día 30 de septiembre de 2019.

Por: "LA SEP"

Por: "EL ESTADO"

Mtro. Juan Pablo Arroyo Ortiz
Subsecretario de Educación Media Superior

Lic. Omar Fayad Meneses
Gobernador Constitucional del Estado de Hidalgo

Lic. Silvia Aguilar Martínez
Coordinadora Sectorial de Planeación y
Administración de la Subsecretaría de Educación
Media Superior

Lic. Simón Vargas Aguilar
Secretario de Gobierno

Lic. Irma Alejandrina Waldo Martínez
Directora de Subsidios y Presupuesto de Planteles
de la Subsecretaría de Educación Media Superior

Dra. Delia Jessica Blancas Hidalgo
Secretaria de Finanzas Públicas

L.A.I. Atilano Rodolfo Rodríguez Pérez
Secretario de Educación Pública



1

Por: "EL COBAEH"

[Handwritten signature in blue ink]

Ing. Héctor Pedraza Olguín
Director General

[Handwritten mark resembling a large 'X' or signature]

[Handwritten mark resembling a large 'C' or signature]

ÚLTIMA HOJA DEL ANEXO MODIFICATORIO AL ANEXO DE EJECUCIÓN DE FECHA 30 DE SEPTIEMBRE DE 2019, CELEBRADO ENTRE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO Y EL COLEGIO DE BACHILLERES DE HIDALGO.



[Handwritten mark resembling a signature]



APARTADO "A" QUE FORMA PARTE DEL ANEXO DE EJECUCIÓN CELEBRADO ENTRE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO Y EL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE HIDALGO



EL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE HIDALGO
Presupuesto Asignado a Gasto de Operación y Calendarización

APORTACIÓN FEDERAL

EL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE HIDALGO (COBAEH)

Apoyo Financiero	Federal	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
Suma	328,386,714.48	32,718,290.36	16,778,610.66	16,325,134.64	34,116,759.77	22,494,667.05	22,494,667.05	34,116,759.77	21,472,086.33	21,472,086.33	21,472,086.33	47,843,814.66	37,081,951.53
Servicios Personales	309,387,104.48	30,659,999.36	15,723,076.66	15,298,128.64	31,970,491.77	21,079,446.05	21,079,446.05	31,970,491.77	20,121,288.33	20,121,288.33	20,121,288.33	46,493,016.66	34,749,144.53
Gasto de Operación (2000 y 3000)	18,999,610.00	2,058,291.00	1,055,534.00	1,027,006.00	2,146,268.00	1,415,122.00	1,415,122.00	2,146,268.00	1,350,798.00	1,350,798.00	1,350,798.00	1,350,798.00	2,332,807.00

APORTACIÓN ESTATAL

Apoyo Financiero	Estatal	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
Suma	328,386,714.48	32,718,290.36	16,778,610.66	16,325,134.64	34,116,759.77	22,494,667.05	22,494,667.05	34,116,759.77	21,472,086.33	21,472,086.33	21,472,086.33	47,843,814.66	37,081,951.53
Servicios Personales	309,387,104.48	30,659,999.36	15,723,076.66	15,298,128.64	31,970,491.77	21,079,446.05	21,079,446.05	31,970,491.77	20,121,288.33	20,121,288.33	20,121,288.33	46,493,016.66	34,749,144.53
Gasto de Operación (2000 y 3000)	18,999,610.00	2,058,291.00	1,055,534.00	1,027,006.00	2,146,268.00	1,415,122.00	1,415,122.00	2,146,268.00	1,350,798.00	1,350,798.00	1,350,798.00	1,350,798.00	2,332,807.00
Total	656,773,428.96	65,436,580.72	33,557,221.32	32,650,269.28	68,233,519.54	44,989,134.10	44,989,134.10	68,233,519.54	42,944,172.66	42,944,172.66	42,944,172.66	95,687,629.32	74,163,903.06

APORTACIÓN FEDERAL

EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR A DISTANCIA (EMESAD)

Apoyo Financiero	Federal	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
Suma	107,494,661.20	10,738,190.33	5,506,764.01	5,357,933.69	11,197,170.25	7,382,749.40	7,382,749.40	11,197,170.25	7,047,169.60	7,047,169.60	7,047,169.60	15,429,073.09	12,170,351.99
Servicios Personales	93,555,455.20	9,228,109.33	4,732,364.01	4,604,462.69	9,622,544.25	6,344,534.40	6,344,534.40	9,622,544.25	6,056,146.60	6,056,146.60	6,056,146.60	14,429,050.09	10,458,871.99
Gasto de Operación (2000 y 3000)	13,939,206.00	1,510,081.00	774,400.00	753,471.00	1,574,626.00	1,038,215.00	1,038,215.00	1,574,626.00	991,023.00	991,023.00	991,023.00	991,023.00	1,711,480.00

APORTACIÓN ESTATAL

Apoyo Financiero	Estatal	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
Suma	107,494,661.20	10,738,190.33	5,506,764.01	5,357,933.69	11,197,170.25	7,382,749.40	7,382,749.40	11,197,170.25	7,047,169.60	7,047,169.60	7,047,169.60	15,429,073.09	12,170,351.99
Servicios Personales	93,555,455.20	9,228,109.33	4,732,364.01	4,604,462.69	9,622,544.25	6,344,534.40	6,344,534.40	9,622,544.25	6,056,146.60	6,056,146.60	6,056,146.60	14,429,050.09	10,458,871.99
Gasto de Operación (2000 y 3000)	13,939,206.00	1,510,081.00	774,400.00	753,471.00	1,574,626.00	1,038,215.00	1,038,215.00	1,574,626.00	991,023.00	991,023.00	991,023.00	991,023.00	1,711,480.00
Total	214,989,322.40	21,476,380.66	11,013,528.02	10,715,867.38	22,394,340.50	14,765,498.81	14,765,498.81	22,394,340.50	14,094,339.20	14,094,339.20	14,094,339.20	30,840,146.17	24,340,703.98

Enteradas las partes del contenido y alcance de este Apartado "A", lo firman en cuatro tantos, en la Ciudad de México, el 30 de septiembre de 2019.

Por: "LA SEP"

Mtro. Juan Pablo Arroyo Ortiz
Subsecretario de Educación Media Superior

Lic. Silvia Aguilar Martínez
Coordinadora Sectorial de Planeación y Administración de la Subsecretaría de Educación Media Superior

Lic. Irma Alejandrina Waldo Martínez
Directora de Subsidios y Presupuesto de Planteles de la Subsecretaría de Educación Media Superior

Por: "EL ESTADO"

Lic. Omar Fayad Meneses
Gobernador Constitucional del Estado de Hidalgo

Lic. Simón Vargas Aguilar
Secretario de Gobierno

Dra. Delia Jessica Blancas Hidalgo
Secretaria de Finanzas Públicas

L.A.I. Atliano Rodolfo Rodríguez Pérez
Secretario de Educación Pública

POR: "EL COBAEH"

Ing. Hector Pedraza Olguín
Director General



APARTADO "B" QUE FORMA PARTE DEL ANEXO DE EJECUCIÓN CELEBRADO ENTRE EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA,
 EL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO Y EL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE HIDALGO

COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE HIDALGO
 ANALÍTICO DE SERVICIOS PERSONALES ORIGINAL 2019
 ZONA ECONÓMICA 2

Código	Denominación	Zona Económica	Nivel Salarial	Plazas (PL)	Horas (HRS)	Diferencial Sueldo Base Mensual	Costo Colectivo	Costo Periodo
N/A	DIRECTOR GENERAL	2	I	1		51,191.55	51,191.55	614,298.60
N/A	DIRECTOR DE ÁREA	2	II	3		38,558.00	115,674.00	1,388,088.00
N/A	COORDINADOR DE ZONA	2	II	5		38,558.00	192,790.00	2,313,480.00
N/A	SUBDIRECTOR DE ÁREA	2	III	3		32,087.90	96,263.70	1,155,164.40
N/A	JEFE DE DEPARTAMENTO	2	IV	19		27,050.25	513,954.75	6,167,457.00
N/A	DIRECTOR DE PLANTEL "A"	2	XI	19		35,578.00	675,982.00	8,111,784.00
N/A	DIRECTOR DE PLANTEL "B"	2	XII	28		40,914.70	1,145,611.80	13,747,339.20
N/A	DIRECTOR DE PLANTEL "C"	2	XIII	6		47,051.90	282,311.40	3,387,736.80
N/A	SUBDIRECTOR DE PLANTEL "B"	2	XXI	47		30,074.90	1,413,520.30	16,962,243.60
N/A	SUBDIRECTOR DE PLANTEL "C"	2	XXII	11		34,586.15	380,447.65	4,565,371.80
N/A	JEFE DE MATERIA	2	XXXI	14		22,126.40	309,769.60	3,717,235.20
DIRECTIVOS					156			62,130,198.60
CF12027	INGENIERO EN SISTEMAS	2	16	53		11,099.45	588,270.85	7,059,250.20
CF22811	INVESTIGADOR ESPECIALIZADO	2	16	2		11,099.45	22,198.90	266,386.80
CF21850	RESPONSABLE DE LABORATORIO TÉCNICO	2	16	72		11,099.45	799,160.40	9,589,924.80
A01001	JEFE DE OFICINA	2	14	1		9,666.05	9,666.05	115,992.60
CF34015	JEFE DE OFICINA	2	14	67		9,666.05	647,625.35	7,771,504.20
CF33116	TÉCNICO ESPECIALIZADO	2	14	130		9,666.05	1,256,586.50	15,079,038.00
CF53455	SECRETARIA DE DIRECTOR GENERAL	2	13	1		9,006.55	9,006.55	108,078.60
T03002	ANALISTA TÉCNICO	2	10	39		7,723.60	301,220.40	3,614,644.80
CF34006	SECRETARIA DE DIRECTOR DE ÁREA	2	10	4		7,723.60	30,894.40	370,732.80
T03007	TÉCNICO	2	09	150		7,350.00	1,102,500.00	13,230,000.00
S14201	ENCARGADO DE ORDEN	2	08	102		6,999.50	713,949.00	8,567,388.00
CF33132	LABORATORISTA	2	08	13		6,999.50	90,993.50	1,091,922.00
T06027	CAPTURISTA	2	08	2		6,999.50	13,999.00	167,988.00
CF34003	SECRETARIA DE SUBDIRECTOR DE ÁREA	2	08	3		6,999.50	20,998.50	251,982.00
CF34279	SECRETARIA DE DIRECTOR DE PLANTEL	2	08	52		6,999.50	363,974.00	4,367,688.00
T05003	BIBLIOTECARIO	2	06	23		6,312.25	145,181.75	1,742,181.00
CF34280	SECRETARIA DE SUBDIRECTOR DE PLANTEL	2	06	43		6,312.25	271,426.75	3,257,121.00
A08002	SECRETARIA DE JEFE DE DEPARTAMENTO	2	05	11		6,001.90	66,020.90	792,250.80
S14003	VIGILANTE	2	04	114		5,723.25	652,450.50	7,829,406.00
A08004	TAQUIMECANÓGRAFA	2	04	73		5,723.25	417,797.25	5,013,567.00
T05004	AUXILIAR DE BIBLIOTECA	2	03	61		5,473.60	333,889.60	4,006,675.20
CF34026	MENSAJERO	2	03	1		5,473.60	5,473.60	65,683.20
S06006	AUXILIAR DE INTENDENCIA	2	03	109		5,473.60	596,622.40	7,159,468.80
ADMINISTRATIVO					1,126			101,518,873.80
EH8619	PROFESOR CB I	2			5,633.0	366.45	2,064,212.85	24,770,554.20
EH8621	PROFESOR CB II	2			1,283.0	414.55	531,867.65	6,382,411.80
EH8623	PROFESOR CB III	2			1,204.0	473.80	570,455.20	6,845,462.40
EH8625	PROFESOR CB IV	2			199.0	539.50	107,360.50	1,288,326.00
EH8613	TÉCNICO CB I	2			320.0	269.25	86,160.00	1,033,920.00
EH8614	TÉCNICO CB II	2			161.0	298.90	48,122.90	577,474.80
EH8619	PROFESOR CB I (APOYO DOCENCIA)	2			62.0	366.45	22,719.90	272,638.80
EH8621	PROFESOR CB II (APOYO DOCENCIA)	2			520.0	414.55	215,566.00	2,586,792.00
EH8623	PROFESOR CB III (APOYO DOCENCIA)	2			1,178.0	473.80	558,136.40	6,697,636.80
EH8625	PROFESOR CB IV (APOYO DOCENCIA)	2			1,154.0	539.50	622,583.00	7,470,996.00
HORAS DOCENTES					11,714.0			57,926,212.80
EH8621	PROFESOR CB II (ADICIONALES DE PLAZA DE JORNADA)	2			155.0	414.55	64,255.25	771,063.00
EH8623	PROFESOR CB III (ADICIONALES DE PLAZA DE JORNADA)	2			159.0	473.80	75,334.20	904,010.40
EH8625	PROFESOR CB IV (ADICIONALES DE PLAZA DE JORNADA)	2			359.0	539.50	193,880.50	2,324,166.00
EH8613	TÉCNICO CB I (ADICIONALES DE PLAZA DE JORNADA)	2			8.0	269.25	2,154.00	25,848.00
EH8614	TÉCNICO CB II (ADICIONALES DE PLAZA DE JORNADA)	2			9.0	298.90	2,690.10	32,281.20
HORAS ADICIONALES (DOCENTES)					690.0			4,057,368.60
EH4625	PROFESOR ASOCIADO "B" 1/2 T	2		5		8,089.75	40,448.75	485,385.00
EH4725	PROFESOR ASOCIADO "B" 3/4 T	2		7		12,134.70	84,942.90	1,019,314.80
EH4661	PROFESOR ASOCIADO "C" 1/2 T	2		42		9,101.00	382,242.00	4,586,904.00
EH4761	PROFESOR ASOCIADO "C" 3/4 T	2		44		13,651.55	600,668.20	7,208,018.40
EH4861	PROFESOR ASOCIADO "C" TC	2		11		18,202.00	200,222.00	2,402,664.00
EH4627	PROFESOR TITULAR "A" 1/2 T	2		76		10,503.35	798,254.60	9,579,055.20
EH4727	PROFESOR TITULAR "A" 3/4 T	2		91		15,755.10	1,433,714.10	17,204,569.20
EH4827	PROFESOR TITULAR "A" TC	2		7		21,006.85	147,047.95	1,764,575.40
EH4629	PROFESOR TITULAR "B" 1/2 T	2		41		12,415.05	509,017.05	6,108,204.60
EH4729	PROFESOR TITULAR "B" 3/4 T	2		61		18,622.60	1,135,978.60	13,631,743.20
EH4829	PROFESOR TITULAR "B" TC	2		12		24,830.05	297,960.60	3,575,527.20
EH4663	PROFESOR TITULAR "C" 1/2 T	2		15		14,675.85	220,137.75	2,641,653.00

APARTADO "B" QUE FORMA PARTE DEL ANEXO DE EJECUCIÓN CELEBRADO ENTRE EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO Y EL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE HIDALGO

COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE HIDALGO
ANALÍTICO DE SERVICIOS PERSONALES ORIGINAL 2019

		ZONA ECONÓMICA 2					
EH4763	PROFESOR TITULAR "C" 3/4 T	2	22	22,013.85	484,304.70	5,811,656.40	
EH4863	PROFESOR TITULAR "C" TC	2	9	29,351.80	264,166.20	3,169,994.40	
EH4653	TEC. DOC. ASOCIADO "A" 1/2 T	2	6	6,063.50	36,381.00	436,572.00	
EH4753	TEC. DOC. ASOCIADO "A" 3/4 T	2	1	9,095.25	9,095.25	109,143.00	
EH4655	TEC. DOC. ASOCIADO "B" 1/2 T	2	17	6,700.10	113,901.70	1,366,820.40	
EH4755	TEC. DOC. ASOCIADO "B" 3/4 T	2	19	10,050.20	190,953.80	2,291,445.60	
PLAZAS DOCENTES			486			83,393,245.80	
GRAN TOTAL DE PLAZAS Y/O HORAS				1,768	12,404.0	309,025,899.60	

[Handwritten mark]

[Handwritten signatures and marks]



APARTADO "B" QUE FORMA PARTE DEL ANEXO DE EJECUCIÓN CELEBRADO ENTRE EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO Y EL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE HIDALGO

COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE HIDALGO
ANÁLITICO DE SERVICIOS PERSONALES ORIGINAL 2019
ZONA ECONÓMICA 2

CONCEPTO	DIRECTIVO	ATM	DOCENTE			ANUAL (12 Meses)
			PLAZAS	HORAS	HORAS ADICIONALES	
Sueldo Base	62,130,198.60	101,518,873.80	83,393,245.80	57,926,212.80	4,057,368.80	309,025,899.60
Prima de Antigüedad		15,735,425.44	23,166,643.68	16,091,901.92	1,127,137.00	56,121,108.04
Prima Vacacional	4,142,013.24	7,816,953.28	7,283,787.51	5,075,086.78	355,681.35	24,673,622.16
ISR Prima Vacacional	1,242,603.97	2,345,085.98	2,185,136.25	1,522,526.03	106,704.40	7,402,056.65
Aguinaldo	6,903,355.40	13,028,255.47	11,839,987.72	8,224,234.97	576,056.18	40,571,889.74
ISR Aguinaldo	2,071,006.62	3,908,476.64	3,551,996.32	2,467,270.49	172,816.85	12,171,566.92
Material Didáctico			2,696,923.20	2,108,187.00	150,714.60	4,955,824.80
ISSSTE	5,514,881.62	10,121,431.72	8,314,306.61	5,775,243.42	404,519.65	30,130,383.01
CUOTA SOCIAL ISSSTE	625,828.32	4,517,196.72	1,949,695.92	1,175,148.48	69,220.80	8,337,090.24
CESANTIA	1,756,243.64	3,223,224.24	2,647,735.55	1,839,157.26	128,821.45	9,595,182.15
CUOTA SOCIAL CESANTIA	247,628.16	1,787,367.36	771,456.96	465,280.08	27,406.80	3,299,139.36
FOVISSSTE	2,765,738.02	5,075,943.69	4,169,662.29	2,896,310.64	202,868.43	15,110,523.07
SAR	1,106,295.21	2,030,377.48	1,667,864.92	1,158,524.26	81,147.37	6,044,209.23
Seguro Institucional (NSI)		1,725,820.85	1,417,685.18	984,745.62	68,975.27	4,197,226.92
Despensa		14,741,592.00	6,362,712.00	3,837,506.40	226,044.00	25,167,854.40
Ajuste a Calendario		1,628,531.92	1,517,455.73	1,057,309.75	74,100.28	4,277,397.69
Est. por Puntualidad y Asistencia		2,442,797.90	2,276,183.60	1,585,964.62	111,150.42	6,416,096.54
Económicos No Disfrutados		1,954,238.32	1,365,710.16	951,578.77	66,690.25	4,338,217.50
Descanso Obligatorio (Festivos)		651,412.77	606,982.29	422,923.90	29,640.11	1,710,959.08
Eficiencia en el Trabajo		9,569,874.00	392,881.20	303,994.80	21,780.00	10,288,530.00
Apoyo a la Superación Académica			1,644,885.25	1,798,099.00	105,915.00	3,548,899.25
Compensación por Actuación y Productividad			3,523,164.00	3,211,978.80	189,198.00	6,924,340.80
Otras Prestaciones		5,402,218.97	8,854,028.68	10,210,044.21		24,466,291.86
TOTAL	88,505,792.80	209,225,098.58	181,600,130.82	131,089,229.98	8,353,956.61	618,774,208.96
APORTACIÓN FEDERAL (50.0%)	44,252,896.40	104,612,549.29	90,800,065.41	65,544,614.99	4,176,978.41	309,387,104.48
APORTACIÓN ESTATAL (50.0%)	44,252,896.40	104,612,549.29	90,800,065.41	65,544,614.99	4,176,978.41	309,387,104.48

Enteradas las partes del contenido y alcance de este Apartado "B", lo firman en cuatro tantos, en la Ciudad de México, el 30 de septiembre de 2019.

Por: "LA SEP"

Mtro. Juan Pablo Arroyo Ortiz
Subsecretario de Educación Media Superior

Por: "EL ESTADO"

Lic. Omar Fayad Meneses
Gobernador Constitucional del Estado de Hidalgo

Lic. Silvia Aguilar Martínez
Coordinadora Sectorial de Planeación y Administración de la
Subsecretaría de Educación Media Superior

Lic. Simon Vargas Aguilar
Secretario de Gobierno

Lic. Irma Alejandrina Waldo Martínez
Directora de Subsidios y Presupuesto de Planteles de la
Subsecretaría de Educación Media Superior

Dra. Dalia Jessica Franco Hidalgo
Secretaria de Finanzas Públicas

POR: "EL COBAEH"

Ing. Héctor Pedraza Olguin
Director General

L.A.I. Atliano Rodolfo Rodríguez Pérez
Secretario de Educación Pública

APARTADO "B" QUE FORMA PARTE DEL ANEXO DE EJECUCIÓN CELEBRADO ENTRE EL GOBIERNO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO Y EL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE HIDALGO

COLEGIO DE BACHILLERES
 EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR A DISTANCIA DEL ESTADO DE HIDALGO
 ANALÍTICO DE SERVICIOS PERSONALES ORIGINAL 2019
 ZONA ECONÓMICA 2

Código	Denominación	Zona Económica	Nivel Salarial	Plazas (PL)	Horas (HRS)	Diferencial Sueldo Base Mensual	Costo Colectivo	Costo Periodo
N/A	RESPONSABLE DEL CENTRO "A"	2		18		19,097.45	343,754.10	4,125,049.20
N/A	RESPONSABLE DEL CENTRO "B"	2		7		21,962.05	153,734.35	1,844,812.20
N/A	RESPONSABLE DEL CENTRO "C"	2		54		25,256.40	1,363,845.60	16,366,147.20
N/A	AUXILIAR DEL RESPONSABLE DEL CENTRO "A"	2		18		14,227.55	256,095.90	3,073,150.80
N/A	AUXILIAR DEL RESPONSABLE DEL CENTRO "B"	2		7		16,361.50	114,530.50	1,374,366.00
N/A	AUXILIAR DEL RESPONSABLE DEL CENTRO "C"	2		54		18,815.75	1,016,050.50	12,192,606.00
DIRECTIVOS				158				38,976,131.40
T06095	ENCARGADO DE LA SALA DE CÓMPUTO "B"	2		7		8,540.75	59,785.25	717,423.00
T06095	ENCARGADO DE LA SALA DE CÓMPUTO "C"	2		54		9,821.80	530,377.20	6,364,526.40
S07093	OFICIAL DE SERVICIOS "C"	2		54		5,723.25	309,055.50	3,708,666.00
ADMINISTRATIVO				115				10,790,615.40
EH9953	EMSAD I	2			5,691.0	366.45	2,085,466.95	25,025,603.40
EH9951	EMSAD II	2			321.0	414.55	133,070.55	1,596,846.60
EH9955	EMSAD III	2			201.0	473.80	95,233.80	1,142,805.60
EH9953	PROF. EMSAD I (APOYO DOCENCIA) ASOCIADO "B" 1/2 T	2			72.0	366.45	26,384.40	316,612.80
EH9953	PROF. EMSAD I (APOYO DOCENCIA) ASOCIADO "B" 3/4 T	2			36.0	366.45	13,192.20	158,306.40
EH9951	PROF. EMSAD II (APOYO DOCENCIA) ASOCIADO "C" 1/2 T	2			372.0	414.55	154,212.60	1,850,551.20
EH9951	PROF. EMSAD II (APOYO DOCENCIA) ASOCIADO "C" 3/4 T	2			138.0	414.55	57,207.90	686,494.80
EH9955	PROF. EMSAD III (APOYO DOCENCIA) TITULAR "A" 1/2 T	2			55.0	473.80	26,059.00	312,708.00
EH9955	PROF. EMSAD III (APOYO DOCENCIA) TITULAR "A" 3/4 T	2			72.0	473.80	34,113.60	409,363.20
HORAS DOCENTES					6,958.0			31,499,292.00
EH9953	PROF. EMSAD I (ADICIONALES) ASOCIADO "B"	2			161.0	366.45	58,998.45	707,981.40
EH9951	PROF. EMSAD II (ADICIONALES) ASOCIADO "C"	2			717.0	414.55	297,232.35	3,566,788.20
HORAS ADICIONALES (DOCENTES)					878.0			4,274,769.60
EH4625	PROF. ASOCIADO "B" MT	2		18		8,089.75	145,615.50	1,747,386.00
EH4725	PROF. ASOCIADO "B" TT	2		6		12,134.70	72,808.20	873,698.40
EH4661	PROF. ASOCIADO "C" MT	2		93		9,101.00	846,393.00	10,156,716.00
EH4761	PROF. ASOCIADO "C" TT	2		23		13,651.55	313,985.65	3,767,827.80
EH4627	PROF. TITULAR "A" MT	2		11		10,503.35	115,536.85	1,386,442.20
EH4727	PROF. TITULAR "A" TT	2		9		15,755.10	141,795.90	1,701,550.80
PLAZAS DOCENTES				160				19,833,621.20
GRAN TOTAL DE PLAZAS Y/O HORAS				433	7,836.0			105,174,429.60



APARTADO "B" QUE FORMA PARTE DEL ANEXO DE EJECUCIÓN CELEBRADO ENTRE EL GOBIERNO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO Y EL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE HIDALGO

COLEGIO DE BACHILLERES
EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR A DISTANCIA DEL ESTADO DE HIDALGO
ANÁLITICO DE SERVICIOS PERSONALES ORIGINAL 2019
ZONA ECONÓMICA 2

CONCEPTO	DIRECTIVO	ATM	DOCENTE			ANUAL (12 Meses)
			PLAZAS	HORAS	HORAS ADICIONALES	
Sueldo Base	38,976,131.40	10,790,615.40	19,633,621.20	31,499,292.00	4,274,769.60	105,174,429.60
Prima de Antigüedad		1,022,950.34	3,449,827.24	5,534,425.60	751,077.02	10,758,080.21
Prima Vacacional	2,598,408.76	787,571.05	1,584,030.91	2,544,317.07	345,016.44	7,859,344.23
ISR Prima Vacacional	779,522.63	236,271.31	475,209.27	763,295.12	103,504.93	2,357,803.27
Aguinaldo	4,330,681.27	1,312,618.42	2,564,805.38	4,114,857.51	558,427.40	12,881,389.96
ISR Aguinaldo	1,299,204.38	393,785.52	769,441.61	1,234,457.25	167,528.22	3,864,416.99
Material Didáctico			677,215.20	1,131,038.40	149,400.00	1,957,653.60
ISSSTE	3,885,920.30	1,075,824.36	1,957,472.03	3,140,479.41	426,194.53	10,485,890.63
CUOTA SOCIAL ISSSTE	633,851.76	461,347.80	641,875.20	698,026.56	88,080.96	2,523,182.28
CESANTIA	1,237,492.17	342,602.04	623,367.47	1,000,102.52	135,723.93	3,339,288.14
CUOTA SOCIAL CESANTIA	250,802.88	182,546.40	253,977.60	276,371.76	34,874.16	998,572.80
FOVISSSTE	1,948,806.57	539,530.77	981,661.06	1,574,964.60	213,738.48	5,258,721.48
SAR	779,522.63	215,812.31	392,672.42	629,985.84	85,495.39	2,103,488.59
Seguro Institucional (NSI)		183,440.46	333,771.56	535,487.96	72,671.08	1,125,371.07
Despensa		1,505,580.00	2,094,720.00	2,279,440.80	287,632.80	6,167,373.60
Ajuste a Calendario		164,077.30	330,006.44	530,066.06	71,878.43	1,096,028.22
Est. por Puntualidad y Asistencia		246,115.95	495,009.66	795,099.08	107,817.64	1,644,042.33
Económicos No Disfrutados		196,892.76	297,005.80	477,059.45	64,690.58	1,035,648.59
Descanso Obligatorio (Festivos)		65,630.92	132,002.58	212,026.42	28,751.37	438,411.29
Eficiencia en el Trabajo		977,385.00	92,728.80	163,497.00	22,169.40	1,265,780.20
Apoyo a la Superación Académica			455,074.50	1,068,053.00	134,773.00	1,657,900.50
Compensación por Actuación y Productividad			979,461.60	1,907,883.60	240,747.60	3,128,092.80
TOTAL	56,720,344.75	20,700,598.12	39,214,777.55	62,110,227.03	8,364,962.97	187,110,910.40
APORTACIÓN FEDERAL (50.0%)	28,360,172.37	10,350,299.06	19,607,388.77	31,055,113.51	4,182,481.49	93,555,455.20
APORTACIÓN ESTATAL (50.0%)	28,360,172.37	10,350,299.06	19,607,388.77	31,055,113.51	4,182,481.49	93,555,455.20

Enteradas las partes del contenido y alcance de este Apartado "B", lo firman en cuatro tantos, en la Ciudad de México, el 30 de septiembre de 2019.

Por "LA SEP"

Mtro. Juan Pablo Arroyo Ortiz
Subsecretario de Educación Media Superior

Lic. Silvia Aguilar Martínez
Coordinadora Sectorial de Planeación y Administración de la Subsecretaría de Educación Media Superior

Lic. Irma Alejandrina Waldo Martínez
Directora de Subsidios y Presupuesto de Planteles de la Subsecretaría de Educación Media Superior

Por "EL ESTADO"

Lic. Omar Fayad Meneses
Governador Constitucional del Estado de Hidalgo

Lic. Simón Vargas Aguiar
Secretario de Gobierno

Dra. Delia Jessica Blancas Hidalgo
Secretaria de Finanzas Públicas

L.A. Atlano Rodolfo Rodríguez Páez
Secretario de Educación Pública

POR: "EL COBAEH"

Ing. Héctor Pedraza Olguín
Director General

